

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003445 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3240 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se aboga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

El Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa se encuentra enmarcado en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 "Igualdad de Oportunidades", en el que se establece como prioridad el reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Asimismo, en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa contribuye a las Estrategias:

- Estrategia 3.1. Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.
- Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
- Estrategia 4.2. Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.

En alineación a la Estrategia Vivir Mejor, se busca mejorar y cuidar el entorno, considerando la Vivienda, como parte esencial del patrimonio de las familias, espacio básico para el desarrollo armónico de sus integrantes, y herramienta para amortiguar la vulnerabilidad, buscando combatir los rezagos de vivienda nueva y mejoramiento, garantizando la atención a la población más pobre.

En el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2 Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa "Tu Casa" operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

3.2 Población Objetivo.

Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Para todas las modalidades se deberá cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos ** (Documentos requeridos)
Estar interesado en obtener el apoyo	El jefe o jefa de hogar con por lo menos un dependiente económico deberá, presentar solicitud mediante el CUIS* debidamente firmado, en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la Delegación. Los CUIS levantados por la SEDESOL deberán ser complementados mediante el llenado del Anexo IIa. Si el jefe o jefa de hogar es un adulto mayor, no requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial. Presentar en original para cotejo y entregar copia de su CURP o CIC y, en su caso, la de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
Acreditar Domicilio	En caso de contar con algún servicio municipal, copia simple de una constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
Acreditar no haber recibido apoyos anteriores	Entregar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. Queda exceptuado de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad, un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda.
Acreditar posesión legal del predio, en terreno del solicitante	a) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano, presentar original y entregar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo al corriente de pago de agua, luz, predial y el documento que acredite la posesión legal del mismo. b) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito rural, entregar copia del documento que acredite la posesión legal del mismo.
En caso de solicitar apoyo para adquisición o construcción, en terreno propiedad del gobierno estatal o municipal, acreditar no propiedad	Entregar Certificado original de no propiedad de casa habitación del solicitante y su cónyuge

* Los CUIS que fueron capturados en ejercicios fiscales anteriores, serán válidos para el presente ejercicio fiscal.

** Para las acciones de mejoramiento de fachadas se podrá apoyar sólo con la presentación de la CURP.

3.4 Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios de un subsidio de acuerdo a los resultados que arroje el SIDI para su atención conforme a lo siguiente:

3.4.1 Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.

3.4.2 Criterios de priorización geográficos.

- a) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 1 de enero del año 2001, que sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- b) Los que habitan en las ZAP's rurales.
- c) Los municipios con alto y muy alto índice de rezago social definidos por el CONEVAL.
- d) Los residentes en los polígonos "Hábitat" de la SEDESOL que califiquen para ser beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en estas Reglas. Los cuales pueden ser consultados en la página: <http://www.sedesol.gob.mx>.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Zona	Modalidad	Aportaciones				
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o	Beneficiario	
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)	Municipal Mínimo	Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) <i>12</i>	\$53,000	\$40,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$10,600	\$8,000
Urbana	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$4,000	\$3,000
Urbana	Mejoramiento <i>11</i>	\$15,000	\$10,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000	\$40,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento <i>11</i>	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,150	\$770

Zona	Modalidad	Aportaciones			
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)		
Aportaciones en los Municipios de Alto Índice de Rezago Social					
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV)2/	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.

Aportaciones en los Municipios de Muy Alto Índice de Rezago Social					
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) /2	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Mejoramiento	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramiento	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo 5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Excepto las acciones para piso firme y mejoramiento de fachadas

2/ En la modalidad de Adquisición se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de Términos Anexo I.

Los montos de aportación pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Manual.

En el marco de corresponsabilidad las entidades federativas o municipios podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda, bajo la modalidad de subsidio o crédito, lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá establecerlo en el mismo, donde se incluyan los alcances que tendrá este recurso en la acción de vivienda y las obligaciones de la Instancia Ejecutora que derivan de dicho incremento.

Para el caso de los Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social catalogados por el CONEVAL, el Gobierno Federal podrá aumentar el Monto Máximo del Subsidio, y reducir las aportaciones locales y del beneficiario, de acuerdo al cuadro de la sección 3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Para la distribución de recursos asignados mediante fórmula de distribución a las entidades federativas, la Instancia Normativa validará y autorizará los PTA's de acuerdo a lo siguiente:

Entidades Federativas con:	Porcentaje de asignación
Más del 20 por ciento de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según el CONEVAL	50 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Menos del 20 por ciento y más del 10% de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según el CONEVAL	30 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Menos del 10% de sus municipios de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según el CONEVAL	15 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Ningún municipio de Alto y Muy Alto Grado de rezago social según el CONEVAL	La propuesta de distribución de recursos para sus municipios será libre.
Para el caso de que al último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, en una entidad federativa por cuestiones de carácter jurídicas, técnicas, administrativas o económicas atribuibles a los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios clasificados como de Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social, no se tenga comprometido, el porcentaje establecido anteriormente; la Instancia Normativa, podrá reasignar los recursos no comprometidos a favor de otra Instancia Ejecutora o municipios de la entidad federativa de que se trate.	

Cuando los municipios sean Ejecutores, deberán considerar el criterio antes señalado, para localidades con alto y muy alto índice de rezago social.

En el caso de que la Delegación de SEDESOL sea ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Cuando la Instancia Ejecutora de la entidad aporte el terreno para edificación de UBV, se considera como aportación en especie y se toma como de valor igual a la aportación federal el lote unifamiliar, siempre contando con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote.

El terreno debe quedar a nombre del beneficiario, además de contar con la superficie mínima establecida en la normatividad local de conformidad a la densidad urbana, respetando los criterios mínimos establecidos para la modalidad de UBV.

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Los beneficiarios del Programa que de ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: colocación de piso firme, piletas captadoras de agua, mejoramiento de fachadas e imagen urbana, estufas ecológicas o fosas sépticas, podrán recibir un subsidio adicional para adquisición o edificación de una UBV o UBVR.

3.5.1 Apoyo en casos de Desastres Naturales.

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá realizar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones de emergencia o desastres naturales la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los requisitos, criterios de selección, monto de apoyo, integración de modalidades y aportaciones de la población afectada de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

3.5.2 Estrategias Institucionales.

En estas Estrategias o situaciones extraordinarias, la Instancia Normativa podrá proponer acciones de vivienda y la modificación de los criterios de elegibilidad, montos y tipos de apoyo y requisitos, a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por parte de los titulares del FONHAPO, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

En caso de aprobarse dichas modificaciones quedarán plasmadas en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa con la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa tendrá la facultad de modificar los criterios de elegibilidad, montos de apoyo y requisitos, mismos que quedarán establecidos en los Convenios que para tal caso celebre con la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora deberá de observar las mismas obligaciones establecidas en las presentes reglas.

3.6. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios y los solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación del CUIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos.

En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.

Las Obligaciones de los Beneficiarios serán:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa "Tu Casa" y cumplir con su normatividad.
- c) Entregar su aportación en la forma en que dicha Instancia lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes reglas.
- d) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- e) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en el CUIS o, en su caso, la CIS.
- f) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- g) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de tres meses.

3.6.1 Causales de baja.

- a) Por declarar con falsedad en el CUIS o en su caso la CIS, se tiene como no presentada la solicitud, y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa "Tu Casa".
- b) Si el beneficiario no habita la UBV en un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y ésta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, el ejecutor podrá sustituir al beneficiario, por otro solicitante validado.
- c) El beneficiario sustituido no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del Programa "Tu Casa", sin embargo se le reintegrará su aportación económica sin cargas financieras por parte de la Instancia Ejecutora, en un plazo que no deberá de exceder los 60 días naturales contados a partir de la fecha en que fue notificado.
- d) Los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones señaladas en el apartado anterior, causará baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al Beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa los datos del Beneficiario.

3.6.2 Procedimiento de baja.

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose con su baja, la Instancia Normativa con apoyo de la Instancia Auxiliar valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

3.7 Instancias participantes.

3.7.1 Instancia Ejecutora.

Podrán ser Instancias Ejecutoras, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones en las entidades federativas.

3.7.1.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- a) Atender a los solicitantes, a quienes deberá informar sobre el Programa y auxiliar en el llenado del CUIS.
- b) Presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA.
- c) Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e) Al inicio y durante la obra o acción, los Ejecutores deberán colocar y mantener en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:
 1. El monto de los recursos aportados por la Federación, los gobiernos locales y, en su caso, los propios beneficiarios;
 2. Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;
 3. La forma de ejecución (administración directa o contrato);
 4. El Ejecutor del proyecto;
 5. La fecha de inicio y término;
 6. Números telefónicos para la atención de quejas y denuncias:
 - Organismo Interno de Control en FONHAPO: 01-800-366-2384 y
 - Organismo Interno de Control en la SEDESOL: 01800-714-8340

7. Indicar que los proyectos los realiza el Gobierno Federal por conducto del Programa "Tu Casa" de la SEDESOL, y con la participación, según corresponda, del gobierno de la entidad federativa, del municipio y los beneficiarios.

Asimismo, en el letrero se deberá colocar la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

A la conclusión de la obra, para UBV y UBVR, los Ejecutores deberán instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SEDESOL y el Programa Tu Casa, así como del gobierno de la entidad federativa, del municipio y los beneficiarios, según corresponda.

El tamaño, texto y características de la placa, se sujetarán a lo indicado en el Manual.

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos del Ejecutor.

Las placas serán proporcionadas por la Instancia Normativa y su colocación estará a cargo de la Instancia Ejecutora.

- f) Realizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.
- g) Supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas así como la calidad de las mismas.
- h) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100% y en el caso de las acciones de UBV, así como UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, entregar las obras con servicios básicos completos y en funcionamiento (al menos agua, electrificación y drenaje) integrar informe con fotografías, antes y después de concluir la acción de vivienda.
- i) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual.
- j) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y Manual.
- k) Llevar a cabo mediante los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió apoyo para UBV se encuentra habitando la vivienda, presentando un informe anual a la instancia normativa de conformidad con lo establecido en el Manual.
- l) Para el caso de los municipios que deseen participar como ejecutores entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo donde se autorice la disponibilidad de los recursos para participar en el Programa.
- m) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos para aportar su contraparte.
- n) Previo a realizar una sustitución de beneficiario en acciones de UBV o UBVR en terreno del ejecutor, enviar a la Instancia Normativa para su validación, documento en las que especifiquen las condiciones en las que se entregará al nuevo beneficiario la acción de vivienda.

3.7.2. La Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas, así como para elaborar el Manual.

3.7.3 La Instancia Auxiliar de la Instancia Normativa.

Serán las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, su domicilio se puede consultar en: <http://www.sedesol.gob.mx>.

3.7.4 Instancias de Apoyo.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

La Instancia Normativa puede celebrar Convenios (acorde al formato disponible en la liga: <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna) con la Instancia de Apoyo, en los que se establecerán las condiciones de su participación, su compromiso de identificar a las familias a beneficiar, así como lo referente a las aportaciones de los beneficiarios y gobiernos locales, de conformidad con las presentes Reglas y demás lineamientos aplicables.

3.8 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación.

La Instancia Normativa se coordinará con el Fondo de Desastres Naturales y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales y previa declaratoria de emergencia o desastres naturales de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en el presente documento.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales o con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, y las modificaciones de los criterios de selección, integración de modalidades, los requisitos exigibles a los solicitantes, el monto del subsidio federal y el monto de la aportación del Beneficiario.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales. Anexo XII

Dentro de los Proyectos Especiales, está considerado realizar acciones de piso firme, vivienda vertical concluida o vivienda en condominio, o esquemas de producción social de vivienda, o acciones de vivienda Ecológicas y Sustentables con el medio ambiente, o Habitacionales de Innovación Tecnológica, o Habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región, o Procesos Constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 44 m², que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa o de desarrollos localizados dentro de la mancha urbana de las capitales de las entidades federativas, en ciudades con más de 500 mil habitantes, acciones, en los 10 municipios y delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos. (Ver Anexo IX)

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

- a) Vivienda vertical o vivienda en condominio vertical.
- b) Unidades Básicas de Vivienda que contengan equipamiento considerado como ecotecnias, tales como celdas foto voltaicas, calentadores solares, estufas ahorradoras de leña, sistemas de biodigestor, sistemas de captación de agua de lluvia, cisternas de ferrocemento, bombas de mecate u otras análogas consideradas ecológicas y sustentables con el medio ambiente.
- c) Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50 m².
- d) Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en localidades de muy alto índice rezago social.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la Instancia Normativa podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario, podrán ser reasignados.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual.

La Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los beneficiarios de la entidad. Los recursos que se disminuyan en una entidad federativa, pueden ser reasignados por la Instancia Normativa a otra Instancia Ejecutora o a otras entidades federativas, respetando en todo momento las metas e indicadores del Programa.

4.2 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa deberá instrumentar por sí misma y a través de la Instancia Ejecutora un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa "Tu Casa". Los Gobiernos de las entidades federativas lo dan a conocer a los Gobiernos Municipales o demarcaciones territoriales de su entidad, y promueven que los Gobiernos Municipales a su vez, informen a la población objetivo a participar en él.

Las Delegaciones de la SEDESOL son la Instancia Auxiliar de la Instancia Normativa. Estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, monitoreo y supervisión en la ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual.

- b) La Instancia Ejecutora deberá de suscribir con la Instancia Normativa el Convenio de Ejecución. Anexo XI
- c) La Instancia Normativa celebrará Convenio de Colaboración con la SEDESOL para establecer las condiciones en que se coordinará con la Instancia Auxiliar.
- d) Los interesados en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a realizar su solicitud de incorporación para llevar a cabo los trámites necesarios para tal fin.
- e) El solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud en las oficinas de Atención Ciudadana en el Municipio, de las Delegaciones en el Distrito Federal, Gobierno de las Entidades Federativas o en la oficina de la Delegación de la SEDESOL, mediante el llenado y firma del CUIS que le será proporcionado por los funcionarios de la propia Instancia Ejecutora y entregará la documentación que se menciona en el numeral 3.3.

Al momento de entregar la documentación se le informa si falta algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, y en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

La Instancia Ejecutora, deberá informar al solicitante al momento de recibir su documentación completa, que su solicitud será procesada, calificada, en su caso validada y que se recibe sujeta a disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal.

- f) La Instancia Ejecutora deberá dar una respuesta a las solicitudes a más tardar 20 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, con los documentos solicitados en el numeral referente a los requisitos. En caso que el solicitante no reciba respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.
- g) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites posteriores, los puede realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, en original y copia. No se permite que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político.
- h) La Instancia Ejecutora integrará una propuesta de distribución de recursos para su análisis con la Instancia Normativa, presentando el PTA, a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil de febrero; una vez autorizado no se permitirá realizar sustituciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Auxiliar y por la Instancia Normativa.

En caso de ampliaciones o reasignaciones presupuestales al Programa, la Instancia Normativa podrá autorizar los PTA's de las diferentes Instancias Ejecutoras que presenten por conducto de la Instancia Auxiliar en fecha posterior a la establecida en el párrafo anterior.

Una vez autorizado no se permitirá realizar sustituciones de este documento salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Auxiliar y por la Instancia Normativa.

La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA recibido de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 25 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora al proponer las localidades donde se pretenda apoyar, deberán observar el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la Colindancia de centros Penitenciarios, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y que pueden ser consultados en www.ssp.gob.mx.

- i) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.
- j) La Instancia Normativa con apoyo de la Instancia Auxiliar imprimirá los Certificados y los entregará a los beneficiarios en un lapso que no debe exceder los quince días naturales, contados a partir de la fecha de impresión. Los beneficiarios recibirán el certificado y endosarán el bono a favor de la Instancia Ejecutora, al momento de suscribir el Contrato de Ejecución

Así mismo, la Instancia Auxiliar imprimirá la relación de los beneficiarios la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación, misma que remitirá a la Instancia Normativa para la transferencia de los recursos económicos de origen federal de acuerdo a lo que establezca el Manual de Operación.

El oficio de autorización de los recursos sustentados a través del PTA, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es remitida a la Instancia Normativa a más tardar en 45 días naturales posteriores a la fecha de la autorización de los recursos.

La instancia ejecutora recibirá la aportación del beneficiario y decidirá sobre la forma y el tiempo en que la recibirá.

Para la Instancia Normativa, la relación de beneficiarios que endosaron el Bono de Subsidio será la comprobación definitiva de la erogación que se realice a la Instancia Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en el Manual.

La impresión de certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachadas, quedando el listado de beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual.

- k) El beneficiario suscribirá con la Instancia Ejecutora el Contrato para la Ejecución de la Acción de Vivienda autorizada (Anexo XIII), entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia.

Los beneficiarios del apoyo para ampliación o mejoramiento ubicados en localidades urbanas, deberán presentar copia simple del recibo al corriente de pago de agua, luz o predial, al momento en que se le haga entrega del bono de subsidio.

- l) El beneficiario suscribirá con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción de la acción de vivienda terminada, al momento de recibir de dicha Instancia, la acción de vivienda terminada a entera satisfacción de las partes.

4.3 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 6.47% del presupuesto asignado al Programa. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, podrá destinar recursos para la contratación de verificación externa de las acciones de vivienda.

4.4 Registro de Operaciones.

4.4.1 Avances físicos-financieros.

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo III, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

Estos reportes servirán de base para los procesos de verificación que llevará a cabo la Instancia Normativa, así como la Instancia Auxiliar.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo IV. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme al Anexo V y VI según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

Estos reportes servirán de base para los procesos de verificación que llevará a cabo la Instancia Normativa, así como la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a las Instancias Ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales.

En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

4.4.2 Recursos no devengados.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante los procedimientos establecidos para el reintegro de recursos fiscales emitidos por la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Dentro del mismo plazo, deberán remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Auxiliar, para que esta última a su vez, comunique y documente a la Instancia Normativa los reintegros a efecto de realizar registros correspondientes en los sistemas de información.

4.4.3 Cierre de Ejercicio.

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa en impreso de acuerdo con el formato del ANEXO IV y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

5. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y la Instancia Normativa conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos pueden consultarse en la página electrónica del CONEVAL: www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y la Instancia Normativa.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL, de igual forma el programa deberá difundir en su página de internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo

6. Indicadores.

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo VII de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la página www.fonhapo.gob.mx en la Sección Programas Evaluaciones.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Instancia Normativa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, Control y Auditoría.

Para efecto de dar un adecuado control y seguimiento en la operación del Programa, la Instancia Normativa contará con un Comité de Seguimiento Interno, el cual tendrá las siguientes atribuciones y facultades generales:

- a) Definir las acciones que se llevarán a cabo resultado de las actividades de Seguimiento y Control de las acciones de vivienda realizadas por las Instancias participantes del Programa.
- b) Establecer las sanciones operativas derivadas del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
- c) Resolver los asuntos relacionados con las Estrategias Institucionales mencionadas en el numeral 3.5.2.

Este Comité estará integrado por:

- a) Un representante del área Jurídica, del área de Operación, del área de Planeación, del área de Finanzas y de la Coordinación de Calidad, Enlace y Transparencia Institucional.

Las funciones, así como su integración y funcionamiento estarán de acuerdo a lo establecido en el Manual.

7.1 Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control del FONHAPO, por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.fonhapo.gob.mx de conformidad con el numeral 8.3 de las presentes Reglas.

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>, además de la página www.fonhapo.gob.mx.

Cuando las Instancias Ejecutoras sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberá notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

La Instancia Ejecutora tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados y a su alcance, además de reportar las actividades realizadas y las comunidades beneficiadas en este rubro a la instancia normativa.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, la Instancia Ejecutora deberá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

Los módulos brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

La Instancia Auxiliar instalará módulos en sus instalaciones y, en la medida de lo posible, en los municipios donde se pretenda llevar a cabo acciones del Programa.

La Instancia Auxiliar, en coordinación con la Instancia Normativa, realizarán la promoción y difusión del Programa; Se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, se puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano", en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el DOF el día 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo (VIII) y publicado en el portal de la Sedesol, www.sedesol.gob.mx o www.fonhapo.gob.mx.

8.3 Padrones de Beneficiarios.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf

Las instancias participantes en el Programa deberán de tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En FONHAPO Organo Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	www.fonhapo.gob.mx	Insurgentes Sur 3483 PB Col. Miguel Hidalgo México D.F.
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.
En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx , con la Homoclave: SEDESOL-13-001.			

ANEXO I Glosario de Términos

Para los efectos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", se entenderá por:

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo X.

Adquisición de vivienda: La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa "Tu Casa"; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Aportación del Beneficiario: Será monetaria, especie, mano de obra o mixta; es decir, puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

Carencia de calidad y espacios de la vivienda: se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Certificado: Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa "Tu Casa".

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda. Firmada y entregada a la instancia ejecutora es considerada su solicitud para el ejercicio fiscal 2009.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato Privado de Ejecución de la Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario. Anexo XIII.

Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa": Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa" y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo XI

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUI): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los potenciales beneficiarios de los programas de la SEDESOL. El CUI recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y con esta información es posible identificar si un hogar presenta carencia por bienestar económico o social. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Cédula de la Clave Unica del Registro de Población.

Delegación: Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones> o al 01 800 007 3705.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda: Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda en el ámbito urbano y en desarrollos habitacionales reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la habite.

Documento que acredita la propiedad: para la zona urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Edificación de vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx.

Hábitat: Programa "Hábitat a cargo de la SEDESOL. <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=118>

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Indice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa.

Jefe del hogar: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición. Esta línea se calcula para los ámbitos rural y urbano. www.coneval.gob.mx.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2,499 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con 2,500 o más habitantes.

Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa del ejercicio en curso (Manual): Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx/portal/info-programas/tu-casa/manual-de-operacion-tucasa.html>

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del FONHAPO.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Persona adulta mayor: Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad.

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Polígono hábitat: se define como el conjunto de manzanas urbanas, identificadas por el Programa.

Hábitat, en las que se concentra la pobreza patrimonial.<http://www.sedesol.gob.mx/>

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la que se presume la propiedad, le permite ejercer la posesión en calidad de dueño y la expectativa de convertirse en dueño de esta. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Producción Social de Vivienda: Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

Programa “VivAh”: Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, establecido por la SEDESOL durante los ejercicios fiscales 1998 a 2001 y por el FONHAPO en el ejercicio fiscal 2002.

Programa: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual: Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa "Tu Casa", Anexo XIV.

Solicitante: El jefe del hogar.

Subsidio Federal: las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sustitución de Beneficiarios: Proceso para cambiar un beneficiario al que se le canceló el subsidio federal, por otro.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UBV: Unidad básica de vivienda: La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 25 m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 60 m³, que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples; una cocina; un cuarto de baño con regadera, escusado y lavabo dentro o fuera de él. Deberá contar con los servicios básicos (agua, luz y drenaje) y la posibilidad de crecimiento futuro y deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

UBVR: Unidad básica de vivienda rural: La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 34 m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 81.6 m³, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar adosada o no a la construcción principal. Deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

Verificación: Visita de campo con el propósito de verificar la aplicación de los subsidios y de comprobar el contenido de la CIS y del CUIS.

Vivienda Usada: La vivienda que considera al menos las especificaciones mínimas definidas para la UBV, y que ha sido transmitida al menos una vez entre propietarios.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria: Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social. www.microrregiones.gob.mx.

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI 1 NO 2
CÓDIGOS DEL 00 al 11. PASE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO.		V. NÚMERO DE HOGARES		NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 VIU 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
	2 ¿Existe un informante adecuado?	SI 1 NO 2 →	4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	HOGAR: Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR
IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR. II) CONVAL MENOS 16 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CONVAL MENOS 12 AÑOS. III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVIANTES.	RESIDENTE HABITUAL: Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del medio ambiente y por ello se (lo) reconozce(n) como habitante común de la vivienda. NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.	SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.	SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA		
		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR			
		5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?	ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA		
		6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2		

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
9. ¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 6 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.	Vive normalmente aquí..... 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón..... 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir..... 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar..... 4 No existe esa persona..... 5 Ya no vive en el hogar..... 6 Se murió..... 7 Migro..... 8
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año.....00 96 años o más.....98
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 00	
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre..... 1 Mujer..... 2
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	Día [][] Mes [][] Año [][][][]

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	Aguascalientes.....01 Baja California.....02 Baja California Sur.....03 Campeche.....04 Coahuila.....05 Colima.....06 Chiapas.....07 Chihuahua.....08 Distrito Federal.....09 Durango.....10 Guanajuato.....11 Guerrero.....12 Hidalgo.....13 Jalisco.....14 México.....15 Michoacán.....16 Morelos.....17 Nayarit.....18 Nuevo León.....19 Oaxaca.....20 Puebla.....21 Querétaro.....22 Quintana Roo.....23 San Luis Potosí.....24 Sinaloa.....25 Sonora.....26 Tabasco.....27 Tamaulipas.....28 Tlaxcala.....29 Veracruz.....30 Yucatán.....31 Zacatecas.....32 Extranjero.....33
17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge.....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieta(o).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijastro(a) / entenado(a).....09 Sobrino(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12
VIII. DERECHOHABICIENCIA	
18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación)..... 1 IMSS..... 2 ISSSTE..... 3 PEMEX, Defensa o Marina..... 4 Clínica u hospital privado..... 5 A ninguno..... 6
19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Prestación en el trabajo..... 1 Jubilación o pensión..... 2 Invalidez..... 3 Algún familiar en el hogar..... 4 Muerte del asegurado..... 5 Ser estudiante..... 6 Contratación propia..... 7 Algún familiar de otro hogar..... 8 Apoyo del gobierno..... 9

IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente? SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN. SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.	No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental.... 4 Le faltan brazos y/o piernas..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar..... 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)..... 8 Ninguna..... 9
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI..... 1 NO..... 2 → FASE A 23
22. ¿(NOMBRE) habla español?	SI..... 1 NO..... 2
23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI..... 1 NO..... 2
24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI..... 1 NO..... 2
25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL GRADO 1 año..... 1 2 años..... 2 3 años..... 3 4 años..... 4 5 años..... 5 6 años..... 6	NIVEL Kinder o preescolar..... 01 Primaria..... 02 Secundaria..... 03 Preparatoria o bachillerato..... 04 Normal básica..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa..... 08 Profesional..... 09 Posgrado (maestría o doctorado)..... 10 Ninguno..... 11
26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI..... 1 → FASE A 26 NO..... 2

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11
NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL	
XI. ESTADO CIVIL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? 1 Tenía trabajo pero no trabajó? 2 Estudió y trabajó? 3 No trabajó, ni buscó trabajo? 4 Buscó trabajo? 5 Estudió? 6 Realizó quehaceres domésticos? 7
LEER TODAS LAS OPCIONES	
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)...	Vendió algún producto 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar 2 Hizo productos para vender 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7
LEER LAS OPCIONES 1 A 6	
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	Jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 profesionista independiente 07 trabajador por cuenta propia 08 empleado doméstico 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 12 ejidatario o comunero 13 miembro de un grupo u organización de productores 14 otra ocupación 15 NS/NR 99
NO LEER LAS OPCIONES Y REGISTRAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 → PÁGE A 34 NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFOPRE? 2 Crédito para vivienda? 3 Guardería? 4 Aguinaldo? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 NS/NR 9
ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS	
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2 → PÁGE A 38
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 00000 SI GANA MÁS DE \$0000. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana 1 Cada 15 días 2 Cada mes 3 Cada año 4
XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR	
XIV. REMESAS	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?	NS/NR 9
(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)	
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos?	A. Maíz (incluye tortillas) B. Pasta para sopa C. Pan dulce, pan blanco o galletas D. Arroz E. Carne de res F. Carne de pollo G. Pescado fresco H. Leche I. Queso J. Huevo K. Acelite L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) M. Verduras y/o legumbres N. Frijol, lenteja O. Fruta P. Azúcar o miel
LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA LÍNEA	
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/NR 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comida? E. sintió hambre pero no comió? F. sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO		
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...?	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NS/ NR 9	52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2	60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?	
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		53. Su vivienda obtiene agua de...	La red pública dentro de la vivienda 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) 3 Una llave pública o hidrante 4 Una pipa 5 Un pozo 6 Un río, arroyo, lago u otro 7	Del servicio público 1 De una planta particular 2 De panel solar 3 De otra fuente 4 No tienen luz eléctrica 5	
B. comió menos de lo que debía?		54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o barranca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5	61. La vivienda que habita se ...	
C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?		55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6	Propia y totalmente pagada .. 1 Propia y la está pagando .. 2 Propia y está hipotecada 3 Rentada o alquilada 4 Prestada o la está cuidando .. 5 Intestada o está en litigio 6	
D. sintió hambre pero no comió?		56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99	
E. se acostó con hambre?		57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3	REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2	XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		59. ¿En su vivienda tiene y sirve...?	Tiene SI 1 NO 2	Completa 01 Incompleta 02 Se negó a dar información 03 Informante inadecuado 04 Nadie en casa 06 Ausentes temporales 08	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	□ □	1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Hornos (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE).	Vivienda desocupada 07 Vivienda de uso temporal 08 No se localizó la vivienda en la localidad 09 Defunción del único integrante del hogar 10 La familia ya no vive en la localidad 11 Vivienda no visitada 12	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	□ □				
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI 1 NO 2				
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3				
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2				
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Terrado con viguería 7 Teja 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla 9				
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embarro o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8				
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5 → PÁSE A 53				

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"
EJERCICIO FISCAL _____
REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS _____ "PROGRAMA TU CASA"
ANEXO III



ESTADO DE: _____

FECHA DE CORTE _____

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____

FECHA DE ELABORACIÓN _____

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	
SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:					
GRAN TOTAL:					

RECIBIO _____

RESPONSABLE _____

INSTANCIA AUXILIAR
(NOMBRE Y FIRMA) _____

INSTANCIA EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA) _____

OBSERVACIONES _____

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"
EJERCICIO FISCAL _____
REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO _____ "PROGRAMA TU CASA"
ANEXO IV



ESTADO DE: _____

FECHA DE CORTE _____

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____

FECHA DE ELABORACIÓN _____

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO

PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	

SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR

SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:

--	--	--	--	--

GRAN TOTAL:

--	--	--	--	--

RECIBIO _____

RESPONSABLE _____

INSTANCIA AUXILIAR
(NOMBRE Y FIRMA) _____

INSTANCIA EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA) _____

OBSERVACIONES _____

PROGRAMA "TU CASA" ANEXO IV

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"**ANEXO No. VII****INDICADORES**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Percepción de la calidad de las acciones de vivienda por parte del beneficiario.	(Número de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del apoyo de vivienda / Número de beneficiarios representados en la muestra.)*100.	Porcentaje	Bienal
Propósito	Percepción de la mejora en el patrimonio Familiar.	(Número de beneficiarios que percibieron una mejora en su patrimonio familiar como consecuencia de la acción de vivienda / Número de beneficiarios representados en la muestra.)*100.	Porcentaje	Bienal
Propósito	Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	(Número de subsidios otorgados para vivienda nueva 2008- 2011/ Necesidades de Vivienda Nueva de los hogares en pobreza a nivel nacional 2008)* 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Aportación anual en ampliación y mejoramiento de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda 2008-2011/Necesidades de mejora de la calidad y espacios de la vivienda en los hogares en pobreza a nivel nacional 2008)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Cobertura de Pisos Firmes	(Número de viviendas dotadas de piso firme por el Programa Tu Casa acumuladas 2007-2011/ Viviendas con piso de tierra 2005)*100	Porcentaje	Trimestral
Propósito	Cobertura de techos con materiales de calidad.	Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lamina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas 2009-2011/Necesidades de techos en la vivienda 2008)*100	Porcentaje	Semestral

Propósito	Cobertura de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto acumuladas 2009-2011/ Necesidades de muros en la vivienda 2008)*100	Porcentaje	Semestral
Componente	Hogares beneficiados con vivienda nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios en la modalidad de UBV dirigidos a mujeres jefes de familia.	(Número de subsidios en la modalidad de UBV otorgados a mujeres jefes de familia/Número de subsidios totales entregados en la modalidad de UBV)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios en la modalidad de UBV dirigidos a población de municipios indígenas.	(Número subsidios en la modalidad de UBV otorgados a población de municipios indígenas / Número de subsidios totales entregados en la modalidad de UBV)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento dirigidos a mujeres jefes de familia	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento otorgados a mujeres jefes de familia/Total de subsidios para mejoramiento o ampliación entregados)* 100.	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento dirigidos a población de municipios indígenas.	(Número subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento otorgados a población de municipios indígenas/Número de subsidios totales entregados en la modalidad de ampliación y mejoramiento)*100.	Porcentaje	Trimestral

ANEXO No. VIII**Esquema de Contraloría Social del Programa “Tu Casa”**

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

Difusión

- a) El Fonhapo dentro de la Guía Operativa cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
- b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

*Volantes: para su distribución en las oficinas de atención a solicitantes de apoyo para vivienda y en las zonas donde se realizan acciones de vivienda con subsidios del Fonhapo. Informarán los objetivos y características más relevantes de la Contraloría Social.

*Portal de Internet: en la página institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, existe un apartado denominado Contraloría Social en el que se encuentra toda la información y materiales para promoverla, realizarla y darle seguimiento. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- c) Las Delegaciones de la Sedesol darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.
- d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

II. Capacitación y asesoría de Contraloría Social.

- a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la Sedesol en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

- b) Las Delegaciones de la Sedesol capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.
- c) El Titular de cada Delegación de la Sedesol será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.
- d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2012, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

III. Seguimiento y evaluación.

- a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
- b) Las Delegaciones de la Sedesol vigilarán que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.
- c) En el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las Delegaciones de la Sedesol realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social. Asimismo, deberán inscribir en el SICS otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

IV. Actividades de Coordinación.

- a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa se establecerá en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad o frente en que se apliquen los recursos federales.
- c) Las Delegaciones de la Sedesol conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa o bien, en los Organos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría

Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

V. Transparencia.

- a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa.
- Reglas de operación
 - Manual de operación
 - Esquema de Contraloría Social
 - Guía Operativa de Contraloría Social
 - Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
 - Plan de Difusión de Contraloría Social
 - Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social

VI. Quejas y denuncias

- a) Los beneficiarios del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.
- b) Los beneficiarios del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda, y también pueden ser presentadas ante la Secretaría de la Función Pública, o bien a los Organos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y del Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

Anexo IX

Municipios y Delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos.

Estado	Municipio	No. de personas en pobreza
Aguascalientes	Aguascalientes	346,918
Chihuahua	Juárez	438,281
Distrito Federal	Iztapalapa	757,622
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	418,170
Guanajuato	León	488,118
Guerrero	Acapulco de Juárez	431,649
Jalisco	Guadalajara	490,816
México	Ecatepec de Morelos	837,200
México	Netzahualcóyotl	583,712
Puebla	Puebla	543,675

Fuente: CONEVAL, www.coneval.gob.mx



ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA
EJECUTORA



ANEXO X
PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"

EJERCICIO FISCAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado _____, siendo las ____ Hrs. del día ____ de ____ de ____.

INTERVIENEN:

PROGRAMA: "TU CASA" Ejercicio Fiscal _____

MODALIDAD:

DESCRIPCION DE LA OBRA:

UBICACION:

RESPONSABLE DE LA OBRA: (Nombre de la Instancia Ejecutora)

COSTO DE LA ACCION: (\$ ____ .00)

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Federal _____ estatal y/o municipal _____ beneficiario _____

CONTRATO NUMERO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

PROPIEDAD DEL TERRENO:

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor(a), _____, Beneficiario del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", ejercicio fiscal _____, declara que recibe en este acto la acción de vivienda en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia

Ejecutora.

El Beneficiario

Por la Instancia Ejecutora

Nombre y firma

Nombre, cargo y firma

Número de Certificado de Subsidio

Programa "tu casa"



Anexo XI
MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN



(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, C, _____ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de los objetivos nacionales, el de reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados, entre otros, una vivienda digna para su desarrollo.

Mediante oficio número _____ de fecha ____ de _____ de _____, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó el presupuesto autorizado al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

- I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.
- I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.
- I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.
- I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.
- I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

- I.6** Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al _____ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.
- I.7** Uno de los Programas a su cargo es el de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial.
- I.8** Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2011, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACION", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.4 Que mediante oficio _____ de fecha _____, el (la) _____, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de _____.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. DE "INSTANCIA EJECUTORA":

III.1 Que es _____

III.2 Que es representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad, mediante _____, expedido (a) a su favor por _____, de fecha _____ de _____ de _____.

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 2012.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

ANEXO XII

Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, FONHAPO

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_1^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_1^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_1^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_1^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_1^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_1^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_1^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Donde:		
Variable	Definición	Fuente
TTD_t	Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate	
Y_i	Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i	
W_i	Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i	
POC_i	Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i	Coneval con base en el Censo 2010 INEGI
PPU_i	Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Coneval con base en el Censo 2010 INEGI
LU_i	Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i .	Censo 2010 INEGI
PPR_i	Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Documento de estimación de indicadores FONHAPO, SEDESOL (Coneval con base en el Censo 2010 INEGI)
LR_i	Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i .	Censo 2010 INEGI



ANEXO-XIII



CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO (NUMERO DE CONTRATO), PARA LA CONSTRUCCION DE (UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL, AMPLIACION O MEJORAMIENTO) EN TERRENO PROPIEDAD DEL _____ BAJO LA MODALIDAD DE _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACCION DE VIVIENDA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL DELEGADO (A)) EN SU CARACTER DE _____ EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____, POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO) A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el marco del Programa "Tu Casa", para el ejercicio fiscal _____, con fecha __ de _____ del _____, " _____ presento un Plan de Trabajo, mismo que el FONHAPO en su carácter de Instancia Normativa, autorizo mediante oficio DPO/_____/_____ de fecha __ de _____ del _____.
- II. Con fecha __ de _____ del _____, en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa se suscribió el Convenio de Ejecución entre el FONHAPO y _____, en el que se establecen las acciones y recursos que se ejecutarán.

DECLARACIONES

I. DE LA INSTANCIA EJECUTORA

1.1. Que elaboró el proyecto arquitectónico de "LA ACCION DE VIVIENDA" y realizó la cuantificación de los materiales necesarios para la construcción de la misma y que se agregan al presente instrumento como "Anexo A" de los cuales entregará copia a "EL BENEFICIARIO", para que en base a éste se realice la construcción de la acción de vivienda.

1.2 Si aplica

2. DE "EL BENEFICIARIO"

2.1 Que reconoce que el objeto materia de este contrato es que se realice la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", para satisfacer la necesidad de vivienda de él y de su familia, mejorando sus condiciones habitacionales exclusivamente.

2.2. Que se compromete a permitir a la Instancia Auxiliar y Ejecutora, al FONHAPO, a los Organos Internos de Control de éstos, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a los Organismos externos de auditoria que estos designen, la realización de la supervisión para constatar los avances físicos de las acciones de vivienda amparadas en el presente contrato.

2.3 Si aplica

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA" se realizará, bajo la modalidad de _____, de acuerdo al proyecto arquitectónico y a las especificaciones técnicas que se agregan al presente instrumento como "Anexo A" de acuerdo a la normatividad del Programa.

SEGUNDA.- El costo total, para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA" asciende a \$(IMPORTE CON NUMERO), ((IMPORTE CON LETRA) PESOS 00/100 M.N.), monto que el Gobierno Federal por conducto del FONHAPO, le otorgó como Subsidio Federal a "EL BENEFICIARIO".

TERCERA.-

CUARTA.-

QUINTA.-

SEXTA.-

SEPTIMA.-

OCTAVA.-

NOVENA.-

DECIMA.-

DECIMA PRIMERA.-

DECIMA SEGUNDA.-**DECIMA TERCERA.-****DECIMA CUARTA.-****DECIMA QUINTA.-**

“EL BENEFICIARIO” puede presentar quejas y denuncias ante las instancias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas o Manual de Operación, mismas que podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En FONHAPO

Organo Interno de Control

Teléfonos: 5424 6710.

Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.

b) En SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

c) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx,

quejas@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

d) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Leído que fue el presente contrato por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en 3 tantos originales en el Municipio de _____, Estado de _____, el ___ del _____ del 20__.

“EL BENEFICIARIO”

“LA DELEGACION”

Nombre y firma
CURP:

Nombre y firma

“EL PROVEEDOR”

Nombre y firma

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo social”

Programa “Tu casa”

ANEXO XIV**Sistema Integral de Información****SIDI**

El Sistema Integral de Información (SIDI) es el instrumento del Fonhapo para calificar si las personas que solicitan un subsidio del Programa **Tu Casa** reúnen los requisitos para ser beneficiarias.

El SIDI es un sistema informático, en el que se incorporan datos específicos a partir de los cuales se obtiene información que da lugar a la operación, administración y control de los programas del Fonhapo. Con base en lo establecido en las Reglas de Operación, la información inscrita en el SIDI permite elegir a los solicitantes de un subsidio, manejar los Planes de Trabajo conforme a los montos y modalidades establecidos, administrar los bonos de los subsidios e integrar los padrones de beneficiarios.

Selección y validación de los solicitantes de un subsidio

- El Solicitante llena y firma la solicitud o el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), con sus datos generales como son: domicilio actual, información familiar, económica y laboral, así como sobre el hogar.
- Después de llenar el CUIS el beneficiario lo entrega junto con la documentación requerida en las Reglas de Operación vigentes.
- Las Delegaciones de la SEDESOL, que fungen como instancias auxiliares del Fonhapo, capturan en el SIDI la información contenida en el CUIS.
- Una vez que la información del CUIS ha sido capturada y con base en el valor asignado a cada uno de los datos proporcionados por el solicitante, el SIDI determina la situación de pobreza de éste e indica si ha resultado *calificado* o *no calificado* para recibir un subsidio y ser beneficiario de uno de los programas del Fonhapo.

Asimismo, la información inscrita en el SIDI permite elegir a los solicitantes *calificados* como beneficiarios de un subsidio, dando prioridad a:

- a) Los de mayor pobreza
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos de 60 años o más.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.
- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente.

- g) Los que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales.
- h) Los municipios con alto y muy alto índice de rezago social definidos por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- i) Los residentes en los polígonos Hábitat de la SEDESOL.

De esta manera se atiende primero a aquellos solicitantes cuyas condiciones y situación de pobreza así lo requieren conforme a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación.

A los beneficiarios *calificados*, que cumplen con el requisito de ahorro previo y que han sido seleccionados en el SIDI, se les valida para ser acreedores del subsidio de vivienda que solicitaron. Esta validación se realiza al confrontar las bases de datos con las que cuenta el sistema para identificar si los posibles beneficiarios ya han obtenido un subsidio con anterioridad, evitar duplicidades y determinar si es posible asignarles el monto que solicitaron.

Manejo de los Planes de Trabajo

A través del SIDI se realiza el manejo, seguimiento y control de los Planes de Trabajo que han sido presentados por las instancias que desean ser ejecutoras de los programas del Fonhapo. Las Delegaciones de SEDESOL, instancias auxiliares del Fonhapo, capturan en el SIDI los Planes de Trabajo, en los cuales se inscribe el número y modalidad de acciones de vivienda a realizar, los montos, fechas y forma en que la instancia ejecutora suministrará los recursos disponibles –federales, estatales-municipales y del beneficiario– en subsidios de vivienda para cada uno de los solicitantes calificados que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. A partir de estos datos es posible dar seguimiento al cumplimiento de dichos Planes de Trabajo.

Administración de los bonos de los subsidios

El SIDI también permite tener el control de los bonos de los subsidios, que son los comprobantes que se entregan a los beneficiarios para avalar que éstos recibirán un subsidio para una acción de vivienda. Al controlar los bonos generados y pagados el SIDI contribuye al cumplimiento de las metas establecidas por las instancias ejecutoras, ya que evita la expedición de más bonos que los que han sido programados con base en la disponibilidad presupuestal, al tiempo que cancela las falsas expectativas de solicitantes, en relación con la posibilidad de obtener, o no, un subsidio en el ejercicio fiscal corriente.

Integración del padrón de beneficiarios

Finalmente el SIDI integra el padrón de beneficiarios, esto es, la lista de nombres de las personas que han sido beneficiadas con un subsidio por los programas del Fonhapo. El padrón de beneficiarios se integra en el transcurso de todo el año y se incorpora al Padrón General de Beneficiarios de los Programas Sociales, cuya administración compete a la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL. La publicación de estos padrones permite el control de los apoyos otorgados y contribuye a transparentar el manejo de los recursos públicos en los programas sociales.

PROGRAMA AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"

OBJETIVO: Contribuir a que los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia en materia de calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

